



Monumento_Rebeca | Archivo fotográfico IDPC

Equiparación

Equiparación



INSTITUTO
DISTRITAL DE PATRIMONIO
CULTURAL



EQUIPARACIÓN

Estrato uno (1)

¿En qué consiste la equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno (1) en inmuebles de interés cultural?

Como **incentivo** para la conservación del Inmueble de Interés Cultural, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- evalúa las solicitudes para establecer si un Inmueble de Interés Cultural cumple o no, con los requisitos necesarios para que las tarifas de servicios públicos domiciliarios sean equiparadas a las del estrato 1.

Para realizar este trámite descarga tu formulario de *solicitud de equiparación estrato 1* en <https://idpc.gov.co/servicios/>, y luego haz clic en la pestaña "*Equiparación de tarifas de servicios públicos a estrato uno (1) en Inmuebles de Interés Cultural*".

¿Qué requisitos debe cumplir mi inmueble de interés cultural?

1. Tener la declaratoria individual como inmueble de interés cultural del ámbito distrital en la Categoría de Conservación Integral o, Conservación Tipológica o Conservación Arquitectónica tipo "B" (inmuebles que se encuentran en el Centro Histórico).
2. Que el uso del inmueble sea residencial exclusivamente.
3. Que no hayan disminuido sus valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos.
4. Que se encuentren en buen estado de conservación.
5. Que cumplan con las normas aplicables al inmueble.

Nota: En caso de requerirse, el IDPC podrá solicitar una visita de inspección visual para verificar las condiciones actuales del inmueble.

¿Qué documentos debo anexar en mi solicitud de equiparación?

Para evaluar tu solicitud de equiparación, el IDPC requiere los siguientes documentos:

1. Un original y una copia del formato de solicitud de equiparación a estrato uno.
2. Fotocopias legibles y por ambas caras de los recibos de pago de servicios públicos del último mes, del inmueble de la solicitud.
3. Fotografías del inmueble, a color, tomadas con luz día, con fecha de captura, impresas y en medio magnético, que incluya:
 - Una panorámica de la cuadra en la que se localiza el inmueble.
 - Fotos de la fachada principal, la fachada posterior y demás fachadas si las tiene. Este registro debe permitir ver la totalidad del edificio, desde el andén hasta el punto más alto de la cubierta, incluyendo empates con los predios vecinos.
 - Fotografías del antejardín, el cerramiento y los patios existentes.

6

- Fotografías del interior del inmueble en donde se incluyan cada uno de los espacios internos del inmueble.
 - Fotografías de las áreas comunes, como escaleras, garajes, accesos, ascensores, etc. en caso que aplique.
4. En caso de realizar la solicitud en la condición de administrador de una propiedad horizontal o poseedor, anexar mandato, delegación, poder, certificado o documento debidamente suscrito según corresponda, que acredite tal condición.

¿DÓNDE PUEDO RADICAR MI SOLICITUD?

1. De forma física:

con los documentos solicitados en el formulario en la oficina de radicación IDPC Sede Casa Pardo (Calle 12B No. 2-91).

2. De forma virtual:

A través de la página web en la plataforma del IDPC "A un Clic del Patrimonio", o el correo correspondencia@idpc.gov.co, cargando los documentos solicitados en el formulario.

¡No dudes en informarte y asesorarte con nosotros!

- Asesoría Técnica Personalizada Sede Palomar del Príncipe Calle 12B No. 2-96 martes de 8 a.m. a 12:30 p.m. y de 2 p.m. a 4 p.m. Teléfono: 2813539
- Oficina de Radicaciones IDPC Sede Casa Pardo Calle 12B No. 2-91 lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. jornada continua Teléfono / PBX: 3550800.
- Centro de Documentación Lunes y miércoles con cita previa de 10 a.m. a 4 p.m.
- Consulta de archivos de Bienes de Interés Cultural Lunes a viernes con cita previa de 8:00 a.m. a 12:00 m. Sede Palomar del Príncipe: Calle 12B No. 2-96 Teléfono: 3411466

